

20

CONOCEVENT CONOCIMIENTO Y EVENTOS C. LTDA.

Guayaquil, 13 de marzo de 2015

Señor
Luis Fernando Latorre Tapia,
Ciudad:

135839

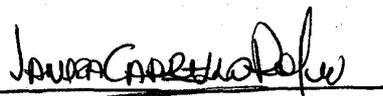
o/c

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **CONOCEVENT CONOCIMIENTO Y EVENTOS C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, designó a Ud. para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de cinco años, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía constante en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 14 de octubre del 2.009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de los mismos mes y año.

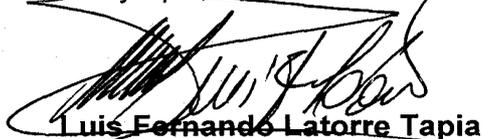
Atentamente,



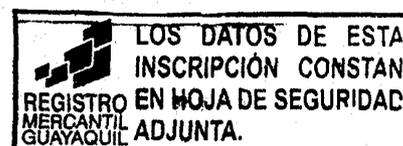
Sandra de la Dolorosa Carrillo Robayo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía CONOCEVENT CONOCIMIENTO Y EVENTOS C. LTDA.-

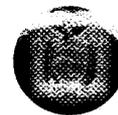
Guayaquil, 13 de marzo de 2015



Luis Fernando Latorre Tapia
Ced. No.1706655253



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.898
FECHA DE REPERTORIO:20/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CONOCEVENT CONOCIMIENTO Y EVENTOS C. LTDA.**, a favor de **LUIS FERNANDO LATORRE TAPIA**, de fojas 10.374 a 10.376, Registro de Nombramientos número 3.484.

ORDEN: 13898



Guayaquil, 24 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1093291